

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 1100131-10-027-2022-00476-00

Ejecutante: Juan Pablo Quintero Mantilla.

Ejecutado: Jhohan Fernando Quintero Vega.

Asunto: Audiencia de trámite virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:43 a.m. del 11 de mayo de 2023.

Fin audiencia: 09:58 a.m. del 11 de mayo de 2023.

COMPARECIENTES: Juan Pablo Quintero Mantilla C.C. 1.005.233.881 y su apoderada Dra. Aileen Zuleney Calderón Bolaño C.C. 63.555.475 y TP 203.525 C.S. de la J.; Jhohan Fernando Quintero Vega C.C. 79.625.787 y su apoderado Dr. Néstor Miguel Pulecio Espinosa C.C. 80.354.902 y TP 160.142 C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete De Familia De Bogotá D.C, en uso de las facultades legales y constitucionales, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes, JUAN PABLO QUINTERO MANTILLA y JHOHAN FERNANDO QUINTERO VEGA respecto del pago de la obligación perseguida con el presente proceso de cobro de las cuotas alimentarias a favor del ejecutante, y en consecuencia,

SEGUNDO: Las partes convienen tener liquidada la obligación alimentaria a cargo del señor JHOHAN FERNANDO QUINTERO VEGA y a favor de su hijo JUAN PABLO QUINTERO MANTILLA, hasta la fecha y por todo concepto en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), cuantía que será pagada, de una parte con la entrega de los dineros constituidos en títulos de depósito judicial a órdenes de este despacho y con referencia a este proceso en monto de once millones doscientos sesenta mil pesos (\$11.260.000) y, el dinero restante esto es la suma de trece millones setecientos cuarenta mil pesos (\$13.740.000) será pagado en seis (6) instalamentos mensuales a partir del mes de junio de 2023, por valor de \$2.290.000 cada uno hasta tener saldada la deuda.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría la entrega de los dineros referidos en el numeral anterior esto es la suma de once millones doscientos sesenta mil pesos (\$11.260.000), recaudados hasta la fecha como títulos de depósito judicial en este proceso, al ejecutante JUAN PABLO QUINTERO MANTILLA y de manera sucesiva los recaudos futuros que se entregarán al demandante hasta alcanzar la suma de trece millones setecientos cuarenta mil pesos (\$13.740.000). Si llegare a quedar un saldo a favor éste deberá ser entregado al ejecutado.

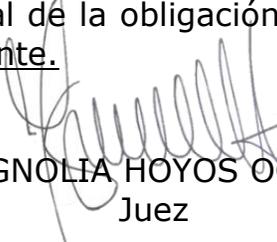
CUARTO: Terminar el proceso.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Por acuerdo de las partes, la medida cautelar de embargo de salarios se levantará una vez se verifique el pago total de la obligación en los términos descritos.

SÉPTIMO: Se ordena la expedición de copia auténtica de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hay lugar.

OCTAVO: Verificado el pago total de la obligación y el cumplimiento de las órdenes dispuestas, archívese el expediente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f5dd69e-ddae-42ea-b3ff-75f65fc9ee32?vcpubtoken=a79146f4-da8e-45f7-8365-63a6c324dcff>

Enlace audiencia 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/884f9b83-0aa1-4938-9d82-34ef7a1fdbf4?vcpubtoken=d52b0148-2087-43da-9823-c4dae5f34530>

Enlace audiencia 3: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/45270e93-bdbd-44d1-a1a8-2304032d0176?vcpubtoken=67404ae0-e39c-4770-a3c2-9da166be1218>

Enlace audiencia 4: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/12bff94a-5d70-4b02-94a1-06afd49c4e00?vcpubtoken=137a262d-7445-466d-8a8c-f5f1a55d0c48>

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3adc78c1876fa815428bcb815a267fb4d3e91c92a14e92a33a132addfb0f5a8**

Documento generado en 11/05/2023 12:28:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**